

MAR DEL PLATA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 1-7533/2018 caratulado "Contratación de Servicios de Lunch", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Suministros solicita inicio de expediente para la contratación unificada de servicios de lunch y remite Circular a todas las Unidades Académicas y dependencias de Rectorado invitando a participar de la misma.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada según Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso c).

Que se llamó a la Licitación Privada N° 40/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de CUATRO (4) ofertas.

Que el Departamento Compras y Contrataciones confecciona el Cuadro Comparativo de Precios y deja constancia en informe adjunto que: FUSCALDO ANTONIO RAFAEL presenta incumplimientos según RG AFIP 4164/17, no se encuentra inscripto ni preinscripto en el COMPR.AR, no adjunta Habilidad Municipal ni Carnet de Manipulador de Alimentos; DI NEZZA GUSTAVO JAVIER subsanó su oferta presentando la Habilidad Municipal, carnet de Manipulador de Alimentos y regularizó la situación ante la RG AFIP 4164/17; BIANCHI CARLA ANTONELA no presenta Habilidad Municipal ni carnet de Manipulador de Alimentos; y, por último, CUESTA CRISTINA ALEJANDRA, no cuenta con la Habilidad Municipal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Art .14.

Que la Dirección de Suministros, como Unidad Operativa de Contrataciones que ha centralizado las solicitudes de distintas Unidades Académicas y dependencias de Rectorado (Unidades Solicitantes), ante el informe del Departamento de Compras y Contrataciones, recomienda adjudicar la totalidad de los renglones licitados a DI NEZZA GUSTAVO JAVIER.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen Nro. 44/2018 recomendando la adjudicación a la firma DI NEZZA GUSTAVO JAVIER por un monto total de \$ 410.150, declarando inadmisibles las ofertas de FUSCALDO ANTONIO RAFAEL, CUESTA CRISTINA ALEJANDRA y BIANCHI CARLA ANTONELA.

Que obran constancias de la notificación del Dictamen de Evaluación, dentro de los plazos previstos en la normativa vigente.

Que el día 06/12/2018 CUESTA CRISTINA ALEJANDRA ha tomado vista del expediente N° 1-7533/18 correspondiente a la Licitación Privada N° 40/2018.

Que, dentro del plazo de impugnación, CUESTA CRISTINA ALEJANDRA impugna el Dictamen de la Comisión Evaluadora N° 44/2018.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que debería rechazarse la impugnación.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 40/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Servicio de Lunch para media mañana/tarde (5 a 6 bocados), con gaseosa, agua saborizada o mineral por persona.
2	Servicio de Lunch para media mañana/tarde (5 a 6 bocados), con gaseosa, agua saborizada o mineral por persona. Se incluye en el precio el servicio de mantelería, vajilla, cristalería y camareros.
3	Servicio de Lunch para almuerzo/cena (8 a 10 bocados) con gaseosa, agua saborizada o mineral por persona.
4	Servicio de Lunch para almuerzo/cena (8 a 10 bocados) con gaseosa, agua saborizada o mineral por persona. Se incluye en el precio el servicio de mantelería, vajilla, cristalería y camareros.
5	Servicio de Lunch para almuerzo/cena (8 a 10 bocados) con gaseosa, agua saborizada o mineral, vino y cerveza por persona.
6	Servicio de Lunch para almuerzo/cena (8 a 10 bocados) con gaseosa, agua saborizada o mineral, vino y cerveza por persona. Se incluye en el precio el servicio de mantelería, vajilla, cristalería y camareros.
7	Servicio de Lunch para almuerzo/cena (8 a 10 bocados) con gaseosa, agua saborizada o mineral, vino, cerveza y copa de sidra y champagne por persona.
8	Servicio de Lunch para almuerzo/cena (8 a 10 bocados) con gaseosa, agua saborizada o mineral, vino, cerveza y copa de sidra y champagne por persona. Se incluye en el precio el servicio de mantelería, vajilla, cristalería y camareros.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 172/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	DI NEZZA GUSTAVO JAVIER	265,00	\$ 130,00	\$ 34.450,00
2	Adjudicado	DI NEZZA GUSTAVO JAVIER	60,00	\$ 220,00	\$ 13.200,00
3	Adjudicado	DI NEZZA GUSTAVO JAVIER	150,00	\$ 200,00	\$ 30.000,00
4	Adjudicado	DI NEZZA GUSTAVO JAVIER	70,00	\$ 250,00	\$ 17.500,00
5	Adjudicado	DI NEZZA GUSTAVO JAVIER	100,00	\$ 230,00	\$ 23.000,00
6	Adjudicado	DI NEZZA GUSTAVO JAVIER	200,00	\$ 350,00	\$ 70.000,00
7	Adjudicado	DI NEZZA GUSTAVO JAVIER	250,00	\$ 280,00	\$ 70.000,00
8	Adjudicado	DI NEZZA GUSTAVO JAVIER	400,00	\$ 380,00	\$ 152.000,00

Importe total adjudicado \$ 410.150,00

OBSERVACIONES:

La Universidad emitirá una Orden de Compra por el total de la contratación a los precios adjudicados, pero efectuará los requerimientos a medida de su necesidad. El requerimiento en menor cantidad a la establecida en la Orden de Compra o el no requerimiento de la provisión durante la vigencia del contrato, no generará ninguna responsabilidad para la Universidad y no dará lugar a reclamo indemnizatorio a favor del proveedor. Las cantidades (servicios por persona) son APROXIMADAS.

ARTÍCULO 3°.- No hacer lugar a la impugnación efectuada por CUESTA CRISTINA ALEJANDRA contra el Dictamen de Evaluación N° 44/2018.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 322